

cientes, no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en las dos siguientes convocatorias, siempre que no existan convocatorias de acceso libre.»

Esta modificación no reabre un nuevo plazo de presentación de instancias.

Madrid, 12 de mayo de 2003.— P.D. (Art. 2.8. a) O.M. 21.05.96, B.O.E. del 27), el Subsecretario, José Mari Olano.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10112 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, del Departamento de Justicia e Interior, por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por la Orden de 19 de julio de 2001.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.3, 11.5 y 11.6 de la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de oficiales de la Administración de justicia, turno promoción interna y libre, publicada en el BOE de 18 de septiembre de 2001, resuelvo:

1. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Cataluña (anexo 1) que se ofrecen a los aspirantes que figuran en la Resolución de 25 de octubre de 2002 por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de oficiales de la Administración de Justicia, turno libre.

2. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la directora general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña y se presentarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOGC, o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el BOE y en el DOGC, en el Registro general del Departamento de Justicia e Interior (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona).

También podrán enviarse por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. Las solicitudes se formalizarán según el modelo que aparece como anexo 2 de esta Resolución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados por el turno libre, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia los destinos serán adjudicados por el orden siguiente:

1. Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
2. Audiencias provinciales.
3. Fiscalías.
4. Juzgados de instrucción.
5. Juzgados de lo penal.
6. Juzgados de vigilancia penitenciaria.
7. Juzgados de primera instancia.
8. Juzgados de lo contencioso administrativo.
9. Juzgados de lo social.
10. Juzgados de primera instancia e instrucción.
11. Juzgados de menores.
12. Juzgados de paz.

4. Los destinos se adjudicarán según el número de orden obtenido en la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes del turno libre, que superaron las pruebas selectivas.

5. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

6. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la consejera de Justicia e Interior procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

7. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas por el ámbito territorial de Cataluña.

8. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la consejera de Justicia e Interior en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haga pública, o bien podrán impugnarla directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC), ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos se notificará a los interesados mediante su publicación en el DOGC y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Departamento de Justicia e Interior (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (c. Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (av. Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); subdirecciones generales de Justicia e Interior de Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida) Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y las Tierras del Ebro (c. Doctor Ferran, 68, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (ps. Pujades, 1, 08071 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sedes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (c. Balmes, 7, 08007 Barcelona), Girona (c. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona) Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25007 Lleida) Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y las Tierras del Ebro (pl. dels Estudis, s/n, 43005 Tortosa); y en las fiscalías de Barcelona (c. Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y página web del Departamento de Justicia e Interior (www.gencat.net/justicia/opos/admj.htm).

Barcelona, 30 de abril de 2003.—La Consejera de Justicia e Interior, Núria de Gispert i Català.

ANEXO 1

Órgano	Localidad	Puesto de trabajo	NV
1.ª Instancia.	Badalona.	1.ª Instancia núm. 3	5.
1.ª Instancia.	Badalona.	1.ª Instancia núm. 6.	2
1.ª Instancia.	Sabadell.	1.ª Instancia núm. 1.	2
1.ª Instancia.	Sabadell.	1.ª Instancia núm. 3.	2
1.ª Instancia.	Sabadell.	1.ª Instancia núm. 4.	2

Órgano	Localidad	Puesto de trabajo	NV	Órgano	Localidad	Puesto de trabajo	NV
1.ª Instancia.	Sabadell.	1.ª Instancia núm. 5.	3	1.ª Instancia e Instrucción.	Mataró.	Decanato.	1
1.ª Instancia.	Sabadell.	1.ª Instancia núm. 6.	3	1.ª Instancia e Instrucción.	Mollet del Vallès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	3
Instrucción.	Sabadell.	Instrucción núm. 1.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Mollet del Vallès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	2
Instrucción.	Sabadell.	Instrucción núm. 2.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Mollet del Vallès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Arenys de Mar.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Mollet del Vallès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Arenys de Mar.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	El Prat de Llobregat.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	3
1.ª Instancia e Instrucción.	Arenys de Mar.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	2	1.ª Instancia e Instrucción.	El Prat de Llobregat.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	3
1.ª Instancia e Instrucción.	Arenys de Mar.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 5.	2	1.ª Instancia e Instrucción.	El Prat de Llobregat.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	4
1.ª Instancia e Instrucción.	Berga.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	El Prat de Llobregat.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Cerdanyola del Vallès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	3	1.ª Instancia e Instrucción.	Rubí.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Cerdanyola del Vallès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Rubí.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Cerdanyola del Vallès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Rubí.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	3
1.ª Instancia e Instrucción.	Cerdanyola del Vallès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 6.	3	1.ª Instancia e Instrucción.	Rubí.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	3
1.ª Instancia e Instrucción.	Esplugues de Llobregat.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	2	1.ª Instancia e Instrucción.	Rubí.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 5.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Gavà.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Sant Boi de Llobregat.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Granollers.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	2	1.ª Instancia e Instrucción.	Sant Boi de Llobregat.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	3
1.ª Instancia e Instrucción.	Granollers.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Sant Boi de Llobregat.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Granollers.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Sant Boi de Llobregat.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Granollers.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	2	1.ª Instancia e Instrucción.	Terrassa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Granollers.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 5.	3	1.ª Instancia e Instrucción.	Terrassa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Granollers.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 6.	3	1.ª Instancia e Instrucción.	Terrassa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Granollers.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 8.	2	1.ª Instancia e Instrucción.	Terrassa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	3
1.ª Instancia e Instrucción.	Igualada.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Terrassa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 5.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Igualada.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	2	1.ª Instancia e Instrucción.	Terrassa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 7.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Manresa .	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Terrassa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 8.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Manresa .	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Vic.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Manresa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Vic.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Manresa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	2	1.ª Instancia e Instrucción.	Vic.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Manresa.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 5.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Vic.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Martorell.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	2	1.ª Instancia e Instrucción.	Vilafranca del Penedès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	3
1.ª Instancia e Instrucción.	Martorell.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Vilafranca del Penedès.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	3
1.ª Instancia e Instrucción.	Martorell.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1	1.ª Instancia e Instrucción.	Vilanova i la Geltrú.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Mataró.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	1	Penal.	Arenys de Mar.	Penal núm. 1.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Mataró.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	1	Penal.	Arenys de Mar.	Penal núm. 2.	2
1.ª Instancia e Instrucción.	Mataró.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 5.	1	Penal.	Granollers.	Penal núm. 2.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Mataró.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 6.	1	Penal.	Manresa.	Penal.	1
1.ª Instancia e Instrucción.	Mataró.	1.ª Instancia e Instrucción núm. 7.	3	Penal.	Sabadell.	Penal núm. 2.	2
				Penal.	Terrassa.	Penal núm. 1.	1
				Penal.	Terrassa.	Penal núm. 2.	2
				Social.	Granollers.	Social núm. 1.	1
				Social.	Mataró.	Social núm. 1.	1
				Social.	Sabadell.	Social núm. 1.	2
				Paz.	Calella.	Paz.	1

Órgano	Localidad	Puesto de trabajo	NV	Órgano	Localidad	Puesto de trabajo	NV
Paz.	Manlleu.	Paz.	1	1.ª Instancia e Ins-	Sant Feliu de	1.ª Instancia e Ins-	1
Paz.	Montornès del	Paz.	1	trucción.	Guíxols.	trucción núm. 1.	
	Vallès.			1.ª Instancia e Ins-	Sant Feliu de	1.ª Instancia e Ins-	2
Paz.	Sant Esteve de	1.		trucción.	Guíxols.	trucción núm. 2.	
	Sesrovires Paz.			1.ª Instancia e Ins-	Santa Coloma de	1.ª Instancia e Ins-	3
Paz.	Torelló.	Paz.	1	trucción.	Farners.	trucción núm. 3.	
1.ª Instancia e Ins-	Girona.	1.ª Instancia e Ins-	3	Penal.	Girona.	Penal núm. 2.	1
trucción.		trucción núm. 1.		Penal.	Girona.	Penal núm. 4.	1
1.ª Instancia e Ins-	Girona.	1.ª Instancia e Ins-	3	Penal.	Figueres.	Penal núm. 1.	2
trucción.		trucción núm. 2.		Paz.	Banyoles.	Paz.	1
1.ª Instancia e Ins-	Girona.	1.ª Instancia e ins-	2	Paz.	Castelló d'Empú-	Agrupación Muni-	1
trucción.		trucción núm. 5.			ries.	cipal (Oficial	
1.ª Instancia e Ins-	Girona.	1.ª Instancia e Ins-	3	1.ª Instancia e Ins-	Balaguer.	Secretario).	
trucción.		trucción núm. 6.		trucción.		1.ª Instancia e Ins-	1
1.ª Instancia e Ins-	Girona.	1.ª Instancia e Ins-	2	1.ª Instancia e Ins-	Vielha.	trucción núm. 1.	
trucción.		trucción núm. 7.		trucción.		1.ª Instancia e Ins-	1.
1.ª Instancia e Ins-	Girona.	1.ª Instancia e Ins-	1	1.ª Instancia.	Tarragona.	trucción.	
trucción.		trucción núm. 8.				1.ª Instancia núm.	2
1.ª Instancia e Ins-	La Bisbal d'Ém-	1.ª Instancia e Ins-	1	Instrucción.	Tarragona.	6.	
trucción.	pordà .	trucción núm. 3.		1.ª Instancia e Ins-	Falset.	Instrucción núm. 2.	1
1.ª Instancia e Ins-	La Bisbal d'Ém-	1.ª Instancia e Ins-	1	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	1
trucción.	pordà.	trucción núm. 4.		1.ª Instancia e Ins-	Gandesa.	trucción.	
1.ª Instancia e Ins-	Blanes.	1.ª Instancia e Ins-	2	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	2
trucción.		trucción núm. 1.		1.ª Instancia e Ins-	Reus.	trucción.	
1.ª Instancia e Ins-	Blanes.	1.ª Instancia e Ins-	2	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	2
trucción.		trucción núm. 2.		1.ª Instancia e Ins-	Reus.	trucción núm. 1.	
1.ª Instancia e Ins-	Figueres.	1.ª Instancia e Ins-	2	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	3
trucción.		trucción núm. 1.		1.ª Instancia e Ins-	Reus.	trucción núm. 2.	
1.ª Instancia e Ins-	Figueres.	1.ª Instancia e Ins-	2	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	3
trucción.		trucción núm. 2.		1.ª Instancia e Ins-	Reus.	trucción núm. 3.	
1.ª Instancia e Ins-	Figueres.	1.ª Instancia e Ins-	2	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	2
trucción.		trucción núm. 3.		1.ª Instancia e Ins-	Reus.	trucción núm. 4.	
1.ª Instancia e Ins-	Figueres.	1.ª Instancia e Ins-	2	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	2
trucción.		trucción núm. 4.		1.ª Instancia e Ins-	El Vendrell.	trucción núm. 5.	
1.ª Instancia e Ins-	Figueres.	1.ª Instancia e Ins-	1	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	1
trucción.		trucción núm. 5.		1.ª Instancia e Ins-	El Vendrell.	trucción núm. 1.	
1.ª Instancia e Ins-	Figueres.	1.ª Instancia e Ins-	3	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	2
trucción.		trucción núm. 6.		1.ª Instancia e Ins-	El Vendrell.	trucción núm. 2.	
1.ª Instancia e Ins-	Figueres.	1.ª Instancia e Ins-	3	trucción.		1.ª Instancia e ins-	2
trucción.		trucción núm. 7.		1.ª Instancia e Ins-	El Vendrell.	trucción núm. 3.	
1.ª Instancia e Ins-	Puigcerdà .	1.ª Instancia e Ins-	1	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	2
trucción.		trucción núm. 8.		1.ª Instancia e Ins-	El Vendrell.	trucción núm. 4.	
1.ª Instancia e Ins-	Ripoll.	1.ª Instancia e Ins-	2	trucción.		1.ª Instancia e Ins-	1
trucción.		trucción .		Paz.	Deltebre.	trucción núm. 5.	
						Paz.	1

Anexo 2

Solicitud de destino para los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el cuerpo de oficiales de la Administración de justicia turno libre.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Número de orden en el proceso selectivo general		Teléfono de contacto	
Número de orden en el ámbito territorial de Cataluña			

Destino por orden de preferencia (ver convocatoria de plazas)

Núm. de orden	Órgano	Localidad	Lugar de trabajo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

Provincias por orden de preferencia (ver convocatoria de plazas)

1

2

3

4

Firma

Fecha

Directora general de Relaciones con la Administración de Justicia. Departamento de Justicia e Interior.
Generalidad de Cataluña.
Pau Claris, 81. 08010 Barcelona